

PRESENTACIÓN

I

Los ocho apartados que integran el libro de Jorge Miranda que el lector tiene en sus manos encierran reflexiones, estudios, descripciones y propuestas que abarcan una amplia gama de asuntos que, como bien indica el título que el autor y los editores decidieron darle al volumen, giran en torno de dos amplios temas, como son los derechos fundamentales y el derecho electoral, pero que no se agotan en ellos. En realidad, los textos que componen el libro también ofrecen una visión amplia de las principales instituciones político-jurídicas portuguesas, y constituyen un mapa, si bien es -quemático, para orientarse en algunos momentos clave de la edificación de las instituciones democrático-constitucionales de Portugal durante los últimos treinta años.

Desde este mirador, la obra de Miranda es un abanico con una cara política y otra jurídica que ofrece un conjunto articulado de textos que pueden (y, sin duda, ameritan) abordarse como un todo, pero que también pueden ser objeto de un acercamiento fragmentado inspirado por el interés en alguno de los temas tratados de forma independiente. En cualquiera de los casos, observando el texto globalmente o mirándolo por partes, resalta el profundo conocimiento que el autor tiene del sistema jurídico portugués y su conciencia de la transformación política que ha marcado la historia reciente de su país. Por lo mismo, el libro de Jorge Miranda constituye un material útil para legos y curiosos e interesante (y seguramente, al menos en alguna de sus partes, polémico) para enterados y estudiosos de los temas político-jurídicos en general y de las cuestiones “portuguesas” en particular.

II

La obra reúne entre sus apartados una gama de enfoques distintos, que ameritan subrayarse. Por momentos ofrece a guisa de disecciones analíticas, como en el cuarto texto, dedicado a los “Derechos constitucionales”, y en ocasiones brinda puntuales ejercicios de dogmática, como en el segundo texto, dedicado a la figura de la “Fiscalización de constitucionalidad por omisión”, que nos sirven para entender las particularidades de un complejo sistema jurídico como el portugués y para imaginar las bondades y pormenores de posibles “implantes” en nuestros propios ordenamientos. Pero, como advierte el título del libro, también es posible encontrar, sobre todo en los apartados primero y tercero, dedicados al “Derecho electoral” y al tema de la “Ley de partidos”, respectivamente, una revisión crítica, pormenorizada y propositiva de las leyes e instituciones electorales de Portugal.

Además, como ya se advertía, el volumen ofrece una reconstrucción parcial — pero no por ello menos cautivante — de la historia constitucional portuguesa de los últimos años (sobre todo desde 1975) con una visión informada y juiciosa del pasado. Por si fuera poco, el libro contiene múltiples referencias al derecho comparado e internacional — todo un apartado está dedicado a reflexionar sobre la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea — que enriquecen el análisis y destila una solidez teórica que motiva la reflexión y, por momentos, invita al debate. Así las cosas, se trata de un trabajo que reúne la dogmática con la doctrina, y que, entrando y saliendo de las fronteras que enmarcan la historia institucional portuguesa, ofrece al lector diversas terrazas para observar temas que, de múltiples maneras y por diferentes razones, interesan a todas las democracias constitucionales.

III

Jorge Miranda es un estudioso de la política y del derecho, pero, como es fácil desentrañar del sentido y origen de algunos de los textos que integran el volumen, también es un profesional comprometido con el desarrollo institucional de su país. Y en ello

radican otras de las virtudes del libro. Por un lado, sus disertaciones recorren el canto que une la medalla que, como bien nos enseñó Norberto Bobbio, contiene una cara política, y otra jurídica y, de esta forma, nos invita a recordar que los problemas y desafíos institucionales tienen esa bidimensionalidad compleja e ineludible. Pero, además, algunos de sus trabajos recogen reflexiones y propuestas prácticas tendientes a crear y/o a mejorar normas o instituciones propias del sistema jurídico-político portugués, pero que son de interés para cualquier democracia constitucional. Tal es el caso, por ejemplo, de su pormenorizada propuesta para la creación de una Ley de Partidos Políticos en Portugal que, más allá de sus aspectos discutibles y perfeccionables, coloca sobre la mesa un tema de enorme importancia para las democracias modernas. Asuntos como el financiamiento de los partidos y la fiscalización de sus recursos o las normas que deben regir la vida interna de las organizaciones partidarias tienen una especie de “vigencia permanente” en la agenda política de los sistemas constitucionales. Y, por lo mismo, nunca sobran los estudios que recorren las complejidades del tema.

IV

Como investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, situación que me brindó la ocasión de escribir estas breves líneas introductorias al libro de Jorge Miranda, celebro la publicación de un volumen que retrata momentos e instituciones de un país que en los últimos años ha transitado con éxito a la democracia por una senda distinta a la mexicana. Después de todo, más allá de las particularidades y vicisitudes de cada cambio político y de los retos que la historia, la realidad sociopolítica y la situación geográfica le imponen a cada país, siempre es útil mirar más allá de la ventana, sobre todo cuando los vientos que vienen a ventilar los agobios locales provienen desde el rigor y la inteligencia del otro lado del océano.

Pedro SALAZAR UGARTE